

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de julio del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha tres de julio del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 175-2012-CU.- CALLAO, 03 DE JULIO DEL 2012, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 02 de julio del 2012, en relación al pedido presentado por los miembros consejeros sobre actualización de la Representación Estudiantil del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2012-2013.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Art. 121º del Estatuto y el Art. 103º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, el Comité Directivo del Centro Preuniversitario está conformado por un representante docente de cada Facultad, un representante del Vicerrector Administrativo y la representación estudiantil; el mismo que elige a su Director por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Nº 105-2011-CU del 11 de julio del 2011, se actualizó la Representación Estudiantil del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2010 – 2011, de la Universidad Nacional del Callao, por el período que duren sus mandatos como representantes ante el Consejo Universitario, a los estudiantes que se detalla en dicha Resolución, cuyo mandato como representantes estudiantiles concluyó el 02 de junio del 2012;

Que, con Resolución Nº 465-2012-R del 05 de junio del 2012, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un (01) año, en todas estas representaciones, a partir del 03 de junio del 2012 hasta el 02 de junio del 2013, según se detalla en dicha Resolución; siendo procedente actualizar la Representación Estudiantil del Comité Directivo del Centro Preuniversitario 2012-2013;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 02 de julio del 2012; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º **ACTUALIZAR**, la Representación Estudiantil del **COMITÉ DIRECTIVO DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO 2012-2013**, de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo que duren sus mandatos como representantes ante el Consejo Universitario, según el siguiente detalle:

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES	CÓDIGO	FACULTAD
<u>TITULARES</u>		
MELÉNDEZ ECHE ROLANDO DAVID	082118-A	FIIS
FERNANDEZ CUBAS PAMELA VERÓNICA	090287-C	FCC
SALAZAR RONDON JOHANNA JACKELINE	090180-D	FCA
JUAREZ MATEO WILMAR JESÚS	080658-I	FIEE
MONTORO OCAÑA CROY ALBERTO	070893-E	FIME

- 2º **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 105-2011-CU de fecha 11 de julio del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Centro Preuniversitario, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, CPU, OCI, OAL, OPLA, OGA,
cc. OAGRA, OPER, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. e interesados.